

Sexto.—Delegación de facultades para proceder a la protocolización e inscripción de los acuerdos adoptados que sean susceptibles de ello, así como para realizar el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar, en el domicilio social de la compañía, la documentación correspondiente a todos los asuntos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, a saber, cuentas anuales, informe de los Auditores y obtener copias de las mismas.

Madrid, 17 de junio de 2002.—El Administrador único.—31.046.

## VINOS & BODEGAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social en Madrid, calle Juan Bravo, 70; en primera convocatoria el 19 de julio 2002, a las doce horas, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2001. Dichas cuentas han sido informadas por los Auditores de la compañía.

Segundo.—Nombramiento o renovación de Auditores.

Tercero.—Cese y nombramiento de nuevo consejero.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de ampliación de capital con cargo a reservas.

Quinto.—Facultar tan ampliamente como sea necesario para elevar a público los acuerdos que sean necesarios.

Sexto.—Lectura y, en su caso aprobación del acta de la Junta.

Los señores podrán examinar en el domicilio social y, en su caso, solicitar el envío gratuito de la documentación relativa a la Junta.

Madrid, 17 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—31.736.

## WORLDXCHANGE SPAIN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DESARROLLO INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA GESTIÓN INMOBILIARIA NAVAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias universales de «Worldxchange Spain, Sociedad Limitada»; «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada», y «Gestión Inmobiliaria Naval, Sociedad Limitada», celebradas el día 26 de junio de 2002, adoptaron por unanimidad aprobar la fusión de las tres sociedades, por absorción, de «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada», y «Gestión Inmobiliaria Naval, Sociedad Limitada», por «Worldxchange Spain, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las dos primeras y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio a la tercera, quien tras la fusión modificará su denominación social pasando a denominarse «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada», modificando su objeto social para acomodarse a las nuevas necesidades de la compañía. El mencionado acuerdo de fusión por absorción se ha adoptado conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las tres sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de junio de 2002.

Las operaciones de «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada», y «Gestión Inmobiliaria Naval, Sociedad Limitada», se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Worldxchange Spain, Sociedad Limitada», a partir del 1 de enero de 2002.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados, disponiendo, asimismo los acreedores de las dos sociedades que se fusionan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de un plazo de un mes desde la fecha de publicación del tercer anuncio del acuerdo de fusión para oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, dado el carácter universal de las Juntas los trabajadores de las tres sociedades, por sí mismos

o a través de sus representantes, en su caso, tienen el derecho a examinar, en los respectivos domicilios sociales de cada una de las sociedades, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2002.—Los Órganos de Administración de las tres sociedades: Pedro Domingo Álvarez Ibáñez, Administrador único de «Worldxchange Spain, Sociedad Limitada» y Administrador solidario de «Gestión Inmobiliaria Naval, Sociedad Limitada» y «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada».—Beatriz López Valdeolivas, Administrador solidario de «Gestión Inmobiliaria Naval, Sociedad Limitada», y de «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada».—31.753. 1.ª 2-7-2002

## ZAROM, S. L. (Sociedad escindida parcialmente) NUEVA DÁRSENA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que las Juntas generales y universales de las mercantiles «Zarom, Sociedad Limitada» y «Nueva Dársena, Sociedad Limitada», celebradas en fecha 25 de junio de 2002, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la mercantil «Zarom, Sociedad Limitada» por segregación del patrimonio (Activo y Pasivo) que conforma la rama de la actividad inmobiliaria de la sociedad que será transmitido a la sociedad beneficiaria «Nueva Dársena, Sociedad Limitada», sobre la base del proyecto de escisión y modificación al mismo suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 25 de junio de 2002.—Los respectivos órganos de Administración.—31.732.

1.ª 2-7-2002